

El delito de piratería en el mediterráneo y adriático*

The Crime Of Piracy In The Mediterranean And Adriatic

RAFAEL LARA MARTÍNEZ**

RESUMEN

La presente investigación es la continuación del análisis legal del delito de piratería en altamar en todo el mundo, ahora focalizado en los ataques piráticos en el mar Adriático, Mediterráneo y el Egeo; pero sin abarcar España y Francia, ni los países africanos debido a ya haber sido abordados en una investigación diversa, y que ello implicaría una extensión impermisible al presente. Contextualizado lo anterior, primeramente se citarán los casos más notables históricamente, que al caso fueron en lo que ahora es Grecia, Roma y Turquía; posteriormente se abordará el estudio de los códigos penales de todos los países que conformar la zona ya referida, para exponer la premisas de sus respectivos tipos penales, así como señalar cuales naciones no tienen tipificado nominalmente este delito y si de ellos se puede verificar algún tipo penal que, por sus premisas acotadas, lo tenga regulado bajo otra nomenclatura. Debe hacerse mención que las referencias del tema son tan amplias como diversas en su idioma respectivo, ya que no son del habla hispana; no obstante, fueron seleccionadas aquellas consideradas como más eficaces.

PALABRAS CLAVE

Pirata, Mediterráneo, Adriático, nave.

ABSTRACT

The present investigation is the continuation of the legal analysis of the crime of piracy in the high seas around the world, now focused on piratical attacks in the Adriatic, Mediterranean and Aegean Sea; but without covering Spain and France, nor the African countries due to having already been addressed in a diverse investigation, and that this would imply an impermissible extension to the present. Contextualized the above, first the most notable cases will be cited historically, that the case was in what is now Greece, Rome and Turkey; Subsequently, the study of the penal codes of all the countries that make up the aforementioned area will be addressed, to expose the premises of their respective criminal types, as well as to indicate which nations do not have this type of offense and if they can verify some type criminal that, due to its limited premises, has it regulated under another nomenclature. It should be mentioned that the references of the subject are as wide as diverse in their respective language, since they are not Spanish-speaking; however, those considered most effective were selected.

KEYWORDS

Pirate, Mediterranean, Adriatic, ship.

*Artículo de investigación postulado el 07-06-2019 y aceptado para publicación el 16-01-2020

**Profesor Investigador en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, (sial@yaho.com.mx) <https://orcid.org/0000-0002-9499-9286>

SUMARIO: Antecedentes de la piratería en el Mar Mediterráneo y Adriático / Legislación de países Mediterráneos y Adriáticos referencial a los ataques marítimos / El delito de piratería en los códigos Mediterráneos y Adriáticos / Conclusiones / Bibliografía

ANTECEDENTES DE LA PIRATERÍA EN EL MAR MEDITERRANEO Y ADRIÁTICO

En términos cronológicos, puede iniciarse con las referencias mitológicas griegas las cuales, si bien tienen un matiz ficticio, ineludiblemente poseen una base real al menos parcialmente; de las tres épocas de la mitología griega, surgen las referencias solo en las dos últimas, véase entonces la cita de quizás los primeros piratas conocidos por un nombre: Simón y Acetes, posiblemente capitán y timonel respectivamente, siendo aquel quien tuvo el atrevimiento de capturar al semidiós Dioniso ya que supuso que era miembro de la realeza o la aristocracia por su particular belleza, con la finalidad de venderlo como esclavo en Asia cuando se dirigía a Naxos; ya en el navío diversos eventos extraordinarios comenzaron a suceder, *“lo más temible, el dios se convierte en un león y hace que aparezca un enorme oso, sobrecogidos por el terror cuando el león alcanza al capitán, los piratas saltan por la borda al mar, donde son transformados en delfines”*¹, con excepción del timonel, por ser el único que se negó a la captura de Dioniso, así como *“se abstiene de cometer impietas al caer en la cuenta de que se trata de un dios”*², surgiendo de este evento la explicación mítica sobre los delfines que salvan, rescatan *“y acompañan a los naufragos, <son> aquellos que fueron piratas que buscan enmendarse”*³ por su ofensa contra la divinidad.

En este mismo contexto quizá podría citarse el mito de Jasón, quien fuera aprendiz del centauro Quirón (mismo mentor del héroe Aquiles), quien lideró

¹ Hard, Robin, El gran libro de la mitología griega, España, La esfera de los libros, 2008, p. 242. ISBN: 978-84-9734-699-3.

² Milovich, Natalia, El poder de la narración de Acetes en metamorfosis III de Ovidio, Actas de las VIII jornadas de cultura grecolatina del Sur & III Jornadas internacionales de estudios clásicos y medievales 'palimpsestos', Argentina, Editorial de la Universidad Nacional del Sur, 2017, p. 129. ISBN: 78-987-655-186-1

³ Mompo, Maité, Rainbow Warriors: legendary stories from greenpeace ships, New international publications Ltd, 2014, Oxford, Reino Unido. [Consulta: 26 de abril de 2019] Disponible en: <https://books.google.com.mx/books?id=G149BAAAQBAJ&pg=PT80&lpg=PT80&dq=dolphins+legend+save+castaway&source=bl&ots=sGnOuKx6C&sig=ACfU3U2BYXzq89ULbgU6E3HED6aHPR3Rbg&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiYxeHs6-3hAhWDPz4KHWSnCcAQ6AEwDnoECAyQAQ#v=onepage&q=dolphins%20legend%20save%20castaway&f=false> ISBN: 978-1-78026-188-1.

a la tripulación denominada los argonautas, para ir a la región de Cólquide y apoderarse del vellocino de oro; si bien esta anécdota, que se caracterizó por la aventura y enfrentamientos con harpías y sirenas, puede cuestionarse con los actos de depredación propios de los piratas, cierto es que Jasón posteriormente dedicó actos de saqueo a la ciudad de Yolco mediante embarcaciones.

Incluso en la época heroica de la mitología, Homero en su obra “La Odisea”, cita en varias ocasiones a los piratas aludiendo a su capacidad destructiva, la primera referencia es cuando relata la visita que hace Telémaco al argonauta Néstor, quien éste le inquiere: “¿Andáis errantes por algún asunto o sin rumbo como los piratas por la mar, los que andan a la aventura exponiendo sus vidas y llevando la destrucción a los de otras tierras?”⁴; misma pregunta cuenta le hace Polifemo el cíclope antropófago a Odiseo al verlo en su caverna; así como en el relato de Eumeo sobre su origen, cuando narra el rapto y venta de la esclava de su padre por parte de los piratas de Tafos; siendo citados de nueva cuenta cuando se increpa que el padre de Antínoo les dio persecución a estos bandoleros del mar; y por último, en el mismo canto los enuncia cuando Odiseo hace mención de ser los piratas una forma de maldición de Zeus; todo esto hace evidentes las características que prevalecieron en el *modus operandi* de la piratería en la región, es decir, el saqueo y secuestro, siendo los medios comisivos la depredación y devastación mediante navíos.

En términos estrictamente históricos, puede hablarse de la edad oscura (1200-900 antes de Cristo), cuando se da la caída del imperio Micénico, “una de las consecuencias de esta época fue, probablemente, el surgimiento de los llamados Pueblos del Mar que, como piratas o migrantes, en acciones de propia supervivencia o de conquista, amenazaron la vida del Mediterráneo oriental”⁵; la data histórica más remota de quien fuera conocido como el primer pirata del mundo es referente a Polícrates (570-522 antes de Cristo), quien se postuló como tirano de la isla de Samos, consolidó una escuadra de naves y sus respectivos tripulantes, así “a lo largo de quince años, la poderosa flota pirata de Samos sembró el terror en las costas del Peloponeso y las aguas del Egeo y el Mediterráneo oriental, sin que ni griegos ni persas se atrevieran a enfrentarla”⁶; si bien se perpetraban diversos saqueos en la región, también fomentó el crecimiento cultural de su isla a través de la

⁴ BIBLIOTECA DIGITAL ILCE. La Odisea. [Consulta: 24 de abril de 2019] Disponible en: bibliotecadigital.ilce.edu.mx/Colecciones/ObrasClasicas/_docs/Odisea.pdf

⁵ Miguenz, Narvaiz Silvia, Breve historia de los piratas, España, Ediciones Nowtilus, 2010 p. 48. ISBN: 9788497637084.

⁶ Frers, Ernesto, Más allá del legado pirata, España, Ediciones Robinbook, 2008, p.28. ISBN: 9788479279639.

piratería, pues traslado a diversos “*artistas contemporáneos y los retuvo de modo permanente en Samos, pagándole sumas inmensas por embellecer la ciudad con estatuas y edificios. Demóceces, el primer médico de su tiempo, fue arrebatado así de Atenas mediante honorarios fabulosos, y el poeta Anacreonte, cuyos versos rebosan referencias al tirano*”⁷.

Asimismo, debe citarse a los piratas propios de la región de Fócida, se tiene conocimiento “*que el territorio de los foceos se caracterizaba por su exiguitas y su macies, lo que obligó a estos individuos a vivir de la pesca, la piratería y del comercio*”⁸; su área de ataque consistió esencialmente en todo el mar Adriático; en 537 antes de Cristo, se libró la batalla de Alalia, la cual obligó a los piratas foceos a replegarse y refugiarse en la región itálica de Campania, donde fundaron la ciudad de Elea (actualmente Vella), de sus habitantes destacó Jenófanes de Colofón, quien “*dedicó la mayor parte de su vida a los viajes... llegó a la ciudad itálica de Elea (hoy, Castellamare della Bruccia), y allí fundó la escuela eleática*”⁹; así también sobresale Dionisio de Focea, almirante griego quien fuera “*comandante de la flota jónica emigrado de Oriente, dedicado a la piratería contra etruscos y cartagineses a principios del siglo V a.C.*”¹⁰. Otro pirata de la región lo fue Glauketas, quien se estableció en la isla de Kythnos, la cual tenía capturada, “*líder de una pandilla de piratas en el mar Egeo alrededor del año 300 a.C., según fuentes antiguas*”¹¹. Debido a que algunos gobernantes griegos se dedicarían al delito a estudio, podría ser la causa del por qué “*la piratería era considerada como una especie de institución del Estado, y era costumbre del gobierno distribuir el botín obtenido*”¹².

Así también, en la región Balcánica ahora conformada por Albania, Bosnia, Croacia y Montenegro, sus “*costas de Iliria y Dalmacia, son ricas en islas y anfractuosidades que en todo tiempo han sido cómodo refugio de piratas*”¹³, siendo similar en su geografía a la del Caribe, esta actividad afectó el comercio

⁷ Goose, Philip, *Historias de la piratería*, Editorial Minicaja, 2014, p. 1258.

⁸ Domínguez, Monedero Adolfo Jerónimo, *Focea y sus colonias: a propósito de un reciente coloquio*, Revista Gerión, Universidad Complutense de Madrid, No. 3, España, 1985, pp. 357-378. ISSN: 0213-0181.

⁹ Marco Tulio Cicerón, versión Pimentel, Álvarez Julio, *De la adivinación*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones filológicas, 1988, p. 126. ISBN: 968-837-334-6.

¹⁰ Ferrer, Albelda Eduardo, *Piratería y seguridad marítima en el Mediterráneo antiguo*, España, Secretariada de publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2013, p. 111. ISBN: 9788447215317.

¹¹ Rogozhinsky, Jean, *Энциклопедия пиратов* (Enciclopedia de piratas), Rusia, Veche, 1998, p.113. ISBN 5-7838-0244-1.

¹² Duarte, Sanchez Antonio Diego, *Historia de Roma desde su fundación*, Volumen 1, España, 2016, p. 214.

¹³ Godoy, Genaro, *Las historias de Polibio de Megalópolis*, Chile, Editorial Andrés Bello, 1970, p.198.

marítimo itálico, lo que provocó entre el año 229 y 219 antes de Cristo, que se suscitarán una serie de combates navales que buscaban erradicar este bandillaje, mismos que fueron denominados como primera y segunda guerra Ilírica; “Durante la guerra, los cónsules Lucio Postumio Albino y Cneo Fulvio Centumalo, a la cabeza de un ejército, lograron vencer a los ilirios, establecieron una gran parte del territorio como un protectorado romano y coronaron monarca a Demetrio de Faros”¹⁴; este rey resalta como caso curioso porque durante su mandato ejerció actos piráticos en el archipiélago en el Egeo, pues “con cincuenta bergantines marchó contra las Cicladas, y bloqueando aquellas islas, de unas exigió un tributo, y a las otras las destruyó”¹⁵.

Históricamente la piratería en Roma se basó principalmente en el secuestro, para recibir el pago posterior por el rescate, su finalidad era eminentemente económica; no solo capturaban ciudadanos comunes, también arremetían contra la aristocracia; debe acotarse que, según la región donde estaba la sede o base pirata, era como se le denominaba a manera de gentilicio a los bandideros del mar, de ahí que los pertenecientes a la isla de Lipari se le conociera como piratería liparesa, así como a la piratería tirrénica o también llamada tirsenia, la cual se trataba de aquella conformada por los etruscos, pueblo proveniente de la región Toscana en Italia; así pues los salteadores marítimos de la antigua región de Cilicia, en la península de Anatolia, en la actual Turquía, fueron conocidos como piratas cilicios; sus tropelías causaron tales estragos que en Roma “el gobierno se vio obligado a despachar una flota, en el 102 a. C., y ocupar estaciones en la costa de Cilicia, la sede principal de los piratas, y este fue el primer paso para el establecimiento de la provincia de Cilicia; Pero la piratería floreció a pesar de estas precauciones”¹⁶. Referente al plano legal puede comenzarse a citar que en el año 101 antes de Cristo se estatuye la *Lex de provinciis praetoriis*, también conocida como *Lex de piratis persecuendis*, como respuesta por el alto nivel de incidencias de ataques piráticos cilicios; dicho documento contenía doce cláusulas donde establecía en la sexta “la instrucción al premier cónsul de informar a las ciudades, pueblos que son soberanos de la decisión del pueblo romano de garantizar la seguridad de los

¹⁴ MAGATEM. La relación entre las crisis económicas y las guerras. [Consulta: 20 de mayo de 2019] Disponible en: <http://www.magatem.com.ar/LA-RELACION-ENTRE-LAS-CRISIS-ECONOMICAS-Y-LAS-GUERRAS-TOMO-I-EN-LA-EDAD-ANTIGUA.pdf>

¹⁵ ANTORCHA. Biblioteca virtual. Historia. Polibio. [Consulta: 16 de mayo de 2019] Disponible en: http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/historia/polibio/4_6.pdf

¹⁶ Mommsen, Christian Matthias Theodore, *The History of the roman republic*, Estados Unidos, Editorial Charles Scribner's sons, 1911, p. 224.

mares, crear la provincia pretoriana de Cilicia y solicitar apoyo en la lucha contra los piratas”¹⁷, esta normativa propiamente no concedía poderes especiales como tal, ni estatúa algún plan de ataque, solo evitaba que se le diera refugio a los piratas en Sicilia.

El caso más notorio fue el que realizaron los piratas contra el joven pontifex y futuro emperador Julio Cesar, quien alrededor del año 75 antes de Cristo fue secuestrado durante su camino a Rodas en las inmediaciones de Farmacusa, dentro de las múltiples historias que rayan en leyendas, se dice que en su cautiverio, el nada poco vengativo pontífice disertaba teatralmente, teniendo a sus captores piratas como audiencia a quienes trató de forma lerdá sin medir riegos pese a la gentileza de estos; una vez pagado su rescate “César fue liberado, pero lejos de permanecer inactivo organizó una pequeña flota con la que sorprendió a los piratas en su propia base, los capturó y tras la inacción de Marco Junio Junco, gobernador de Asia, se tomó la justicia por su mano crucificándolos a todos”¹⁸.

También existe registrado un evento catastrófico en el año 74 antes de Cristo, relativo a la devastación de toda una flota consular en el puerto de Ostia por parte de los piratas, tal acontecimiento fue avistado por el famoso jurista Marco Tulio Cicerón que lo llevo a señalar a los piratas como “*sed communis hostis omnium*”¹⁹, es decir, a ser considerados enemigos de todos, y por consiguiente ser enemigos de la humanidad. Ante la futilidad de los esfuerzos realizados, se incrementaron los poderes a los persecutores de los piratas, como se vio con el mandato senatorial *imperium infinitum* al Pretor Marco Antonio Crético, el cual le daba autoridad en todas las zonas litorales mediterráneas, sin embargo, se tiene registro de que con tal autoridad cometió actos de saqueo sobre las regiones cretenses que debía proteger, es decir, se volvió pirata.

Posteriormente se presentan dos sucesos relevantes en 67 antes de Cristo, primeramente lo fue la captura del político Publio Clodio Pulcro, personaje notable de la época, se dice que si bien los bandoleros del mar pidieron un rescate, estos le liberaron por miedo a represalias más severas, sin embargo, también existe la referencia de que “*tras la captura de Clodio, el rey Ptolomeo*

¹⁷ Giovannini, Adalberto y Grzybek Erhard, La lex de piratis persequendis, Revista Museum Helveticum, Francia, Vol. 35, No.1, 1978, pp. 33-47.

¹⁸ Perez-Sotoa, Alvarez Denis, Prisioneros de los piratas: política y propaganda en la captura de Julio Cesar y Clodio, ISSN: 0213-2095

¹⁹ Miller, Walter, *Cicero de Officiis*. The Loeb Classical Library, Toronto Canada, 1928. pp. 384.

*envió un rescate tan ínfimo que hasta los propios piratas se avergonzaron y liberaron a Clodio sin tomar dinero alguno*²⁰; el otro evento lo fue la creación de una ley denominada *lex gabinia*, postulada por el tribuno Aulo Gabinio, que propiamente daba un poder absoluto de prácticamente toda la flota romana a una sola persona, tal mandato recayó en el héroe de guerra el General Cneo Pompeyo Magno, quien exterminó en esa época de forma definitiva el actuar de los piratas cilicios, al orillarlos hasta la ciudad asiática de Coracesio (actual Çukurova, Turquía), donde libró la última batalla contra ellos, a quienes obligó a rendirse después de sitiarnos, reubicándolos a la mayoría en Solos (actual Amisos, Turquía), ciudad renombrada posteriormente como Pompeyópolis.

Paradójicamente su hijo de nombre Sexto, quizá en represalia al Cesar por haber causado el exilio de su padre o por los beneficios económicos del pillaje, se dedicó a *“la práctica de la piratería por parte del joven Pompeyo, quien ya al comienzo de sus andanzas en solitario habría caído en esta actividad, secundado por los antiguos piratas que pasaron a engrosar sus contingentes navales y se dedicaron a revivir sus modos de actuación anteriores”*²¹; reclutamiento que debió resultarle relativamente fácil por el hecho de que su padre no dio muerte a los piratas, y concentró a la mayoría de estos en una ciudad renombrada por su progenitor como ya se mencionó, de la cual su fama debió extenderse para alcanzar el referido alistamiento.

También en esta región sobresalió la piratería de Pagania, lo que ahora es la actual Croacia, *“estos eslavos del sur revivieron los antiguos hábitos de las artes piráticas de los ilirios y atacaban a comerciantes en el Mar Adriático. En el año 642 llegaron a invadir el Sur de Italia y atacaron Siponte en Benevento. Sus asaltos en el Adriático se incrementaron rápidamente, hasta que todo el mar llegó a ser inseguro para viajar o comerciar por el asedio de las naves piratas”*²²; aunque cabe decir que no hay referencias específicas de personajes en concreto.

En el imperio Otomano, la piratería tuvo su apogeo entre 1450 y 1600 después de Cristo, hubo piratas otomanos de notable fama como Kemal Reis,

²⁰ Álvarez, Pérez-Sostoa Denis, Prisioneros de los piratas: política y propaganda en la captura de Julio César y Clodio, Veleia: Revista de prehistoria, historia antigua, arqueología y filología clásicas, Universidad del País Vasco, España, No. 28, 2011, pp. 69-82. ISSN: 0213-2095.

²¹ Álvarez, Ossorio-Rivas Alfonso, Sexto Pompeyo ¿un pirata romano?, Piratería y seguridad marítima en el Mediterráneo antiguo, Universidad de Sevilla, España, No. XVII, 2013, pp. 211-232.

²² Ramos, Korpivitzza Ulises Sandal, El delito de piratería y el principio de justicia universal. Tesis (Doctorado), Salamanca, España: Universidad de Salamanca, 2013, p. 43.

también conocido como “el corsario malvado”, sus asaltos “comenzaron en los años 1487-1493, pirateó en el Mediterráneo; participando en las redadas en las costas de Sicilia, Córcega, Cerdeña y Francia”²³, posteriormente fue reclutado por el propio Sultán otomano Bazeyid II en el año de 1495, tal era su habilidad marítima que “en los años siguientes, Kemal reis y otro pirata, Herek reis, lideraron la flota otomana, el primero con un pago de 20 monedas por día y este último con 15 monedas... Kemal recibió una de las dos grandes rondas de naves (nave grosse) que el sultán había ordenado, mientras que Herek recibió una Galeaza Grossa”²⁴.

También cítese al pirata Baba Aruj o Barbarroja, quien desde su juventud se inició en las tropelías marítimas, después de escapar de su cautividad en Grecia, se puso al mando del Sultán egipcio Al-Ashraf al-Ghawri Qansuh, para que aquel liderara los ataques a los cristianos, como el suscitado a la iglesia de Santa María la Real de Aranda de Duero, en la provincia de Burgos, España; “el ataque turco del 1543, a manos del pirata Baba Aruj «Barbarroja» y su tripulación, devastó la población y saqueó el templo”²⁵. Así también, durante las inmediateces de ésta época, y siendo aliada de Barbarroja, se dio a conocer Sayyida al-Hurra, quien gobernó Tetuan; en aquella región la mayoría “se dedicaba de modo muy activo al corso, actividad oficialmente permitida y alentada por los Estados, con la que sacaba riqueza y mermaba la capacidad comercial, humana y militar de sus enemigos, en este caso los cristianos peninsulares”²⁶, y precisamente Sayyida al-Hurra financió todas estas actividades lo que le hizo ser conocida en su comarca como la reina de los piratas. Igualmente destacó por su fiereza el pirata Turgut Reis, quien estuvo al mando del Sultán Solimán el magnífico, quien le nombro gobernador de Tripoli y almirante de su flota; en oriente medio es considerado el arquetipo de pirata ya que ven a “Turgut Reis como un valiente, con un corazón de pirata lleno de bondad, de gran ayuda para musulmanes y turcos en los mares”²⁷.

²³ Fidan, Ahmet, Bir nisan Olarak Koca Reis, Hayati ve Vizyonu, Revista: Kent Kültürü ve Yönetimi Hakemli Elektronik Dergi, Turquía, Vol. 6, No. 2, verano 2013, pp. 37-44. Disponible en: <http://dergipark.gov.tr/download/article-file/405825>. ISSN: 2146-9229

²⁴ Pedani, María Pia, Piri reis in venetian documents, Revista: Mediterranea ricerche storiche, Italia, No. 34, año XII, agosto 2015, pp. 319-324. Disponible en: https://www.academia.edu/15113638/Piri_Reis_in_Venetian_Documents_Mediterranea_Ricerche_storiche_34_agosto_2015_pp_319-324. E-ISSN: 1828-230X.

²⁵ Anglada, I Mas Anna María, El paisatge sonor de palamós entre 1770 i 1850: l'església de Santa Maria i el convent de nostra senyora de gràcia, Revista Catalana de Musicologia, Cataluña, No.X, 2017, Disponible en: <http://revistes.iec.cat/index.php/RCMus>. E-ISSN: 2013-3960

²⁶ Grimau, Rodolfo Gil. Sayyida al Hurra mujer marroquí de origen andalusí, Anaquel de estudios árabes, Universidad Complutense, España, Vol.11, 2000, pp.311-320. ISSN 1130-3964.

²⁷ Aktaş, Özgür, La imagen de Turgut Reis en las novelas de la historia marítima turca, Revista de la Facultad de

En esta temática se cita a Kurtoglu Muslihidin Reis (1487-1535 de nuestra era) fue un pirata reconocido por sus habilidades, el Sultán Aladino de Sumatra lo reclutó y colocó al frente de su flota para repelar ataques portugueses, “*Kortuglu enfrentó a los invasores en 1568, y al año siguiente acabó con la amenaza lusitana, marcando la expansión más oriental del imperio Otomano*”²⁸. Salah Reis (1488-1568 después de Cristo) fue otro pirata que destacó en sus ataques en el Mediterráneo junto con Koca Murat Reis (1579-1683 después de Cristo), recibiendo el primero el título nobiliario de Beylerveyi de Argel, y el segundo fue nombrado gobernador de la península del Peloponeso, denominada Morea en aquella época; al igual que varios piratas otomanos, les fue concedido el rango de *pasha*, nombramiento honorífico que los ajenos a la nobleza podían aspirar debido a sus méritos; del mismo modo vale puntualizar que el sufijo “Reis”, en el imperio otomano era un rango militar que al parecer terminaba acoplándose al nombre propio como patronímico del galardonado.

También existe una leyenda, referente a un “*pirata moro llamado Cambaral, famoso por la extrema crueldad que mostraba en sus asaltos y por lo ingenioso de sus ataques*”²⁹, el cual desembarcó en la ciudad de Luarca, España; y fue capturado por un noble de la región, se dice que en su cautiverio se enamoró de la hija de su apresador quien le cuidaba con esmero, y consiguiendo su ayuda huyeron de su encierro, sin embargo cuando se les da persecución y al verse a punto de morir, el pirata como último acto en su vida, alcanzó a darle un beso a su enamorada.

LEGISLACIÓN DE PAÍSES MEDITERRÁNEOS Y ADRIÁTICOS REFERENCIAL A LOS ATAQUES MARÍTIMOS

El Código Penal³⁰ en Grecia no hace mención textual del tipo penal de piratería, solo el primero hace una referencia en su artículo 8 respecto a que las leyes penales griegas se aplicarán, entre otros, a quien cometa piratería aun cuando se cometan en el extranjero, mientras causen afectación a los inte-

Educación, Universidad de Pamukkale, Turquía, No. 34, julio 2013, pp. 157-167. Disponible en: http://pauegitimdergi.pau.edu.tr/Makaleler/1904785878_12.pdf. ISSN: 1309-0075.

²⁸ Frers, Ernesto, Más allá del legado pirata, Ediciones Robinbook, España, 2008, p. 119. ISBN: 9788479279639.

²⁹ Arrieta, Gallastegui Miguel Ignacio, Historias y leyendas de Asturias, Ediciones Trea, España, 1995, p. 50. ISBN: 8487733964.

³⁰ ICC LEGAL TOOLS DATABASE. Global commons retrieval. Documents. 60f2e6. ποινικός κωδικός. [Consulta: 12 de mayo de 2019] Disponible en: <https://www.legal-tools.org/doc/60f2e6/pdf/>

reses de ese país; solo podrían extrapolarse algunas premisas vagas de otros delitos ya contemplados que podrían en dado caso figurar similarmente a la piratería; véase el artículo 277 donde sanciona de dos a diez años a quien cause un naufragio, y con cadena perpetua en el caso de que provoqué muerte alguna; asimismo en el artículo 297 sanciona cuando se expone o provoca que se realice algún contrabando en barcos, pero tiene mayor relación con cuestiones fiscales propiamente; finalmente en el artículo 323 sanciona con seis meses de prisión el comercio de esclavos, posiblemente por su cercanía con África, puniendo a quien capture o adquiera a una persona bajo la intención de convertirle en esclavo, así como la concesión por enajenación o intercambio de un esclavo, y en sí cualquier acto de tráfico de esclavos, incluido el traslado de estos. La sanción es extensiva a cualquier miembro de la tripulación del navío que se utilice para el comercio de esclavos, e incluso a quien permanece en la embarcación como miembro del personal a sabiendas de que se dedicó dicha nave al tráfico de esclavos; de la misma forma incluye a quien contribuya al manifiesto del barco cuando se dedique al comercio o traslado de esclavos.

En el Código Penal³¹ de Italia tampoco se haya el delito de piratería de forma nominal, solo en el artículo 285 se puede aludirse con el tipo penal devastación, saqueos y masacres, pero solo se sancionará con prisión vitalicia mientras que el propósito sea amenazar la seguridad del Estado, lo que le excluye de los ataques piráticos que se realizan a particulares. En Albania se regula en su Código Penal³² un tipo similar en la Sección VII denominada actos criminales contra la libertad de las personas, en su artículo 111 sobre el secuestro de aviones, barcos y otros medios, castigando de diez a veinte años de reclusión a quien secuestre aviones o barcos mediante violencia física o moral.

En Croacia no otorga un tratamiento nominal en su Código Penal³³, pero en su artículo 180 tipifica el robo marítimo y aéreo, sancionando con prisión de al menos un año al miembro de la tripulación o pasajero de una nave particular, quien para obtener un beneficio se violente contra otra nave, las personas o bienes que en esta se hallan; incrementando las sanción de al menos diez años si el activo tiene la intención de privar de la vida a una o más

³¹ BROCARDI.IT. Codice Penale. [Consulta: 07 de mayo de 2019] Disponible en: <https://www.brocardi.it/codice-penale/>

³² DREJTËSIA. Government. Albania. [Consulta 08 de mayo de 2019] Disponible en: http://www.drejtësia.gov.al/wp-content/uploads/2017/11/Kodi_Penal-1.pdf

³³ NARODNE NOVINE. Clanci. Kazneni zakon. [Consulta: 24 de mayo de 2019] Disponible en: https://narodne-novine.nn.hr/clanci/sluzbeni/full/1997_10_110_1668.html

personas; agregando cinco años más a la prisión en el supuesto de causar la muerte de una o más personas o causó la destrucción de un barco o aeronave, o produjo otros daños materiales de gran escala. En Mónaco debe decirse que en su Código Penal³⁴ en el Capítulo II intitolado crímenes contra la propiedad, en su artículo 370 al 380 prevé el daño por incendio, entre otras cosas, a embarcaciones o aeronaves, puniendo tal conducta con diez a veinte años de prisión y con cadena perpetua si causa la muerte. En el Código del Mar³⁵ monegasco establece una serie de disposiciones referente a los navíos, pero es en atención a las normas náuticas y ciertos delitos pero de carácter disciplinar, comercial, de navegación e inmigración. Por último, hay total omisión legislativa en los Código Penales de Turquía³⁶, Líbano³⁷ y Siria³⁸, sin que se haga manifiesto algún tipo penal referente a los navíos o saqueos.

EL DELITO DE PIRATERÍA EN LOS CÓDIGOS MEDITERRÁNEOS Y ADRIÁTICOS

En el país de Israel recuérdese que su sistema jurídico es de corte eclesiástico, lo que hace obligada cita a los libros sagrados del judaísmo, vemos por ejemplo en el Tanaj, que el génesis relata cuando José el oniromantra es raptado por viejos piratas y le venden a barcos mercantes; también está el testimonio en el Talmud³⁹ donde hace referencia al mal de los piratas, como se aprecia en el Sforno en Número 28:11:1 el cual expresa “*cada vez que sufrimos, cuando estamos en un estado de opresión, se dice que el pirata me ha atacado a mí y a ti simultáneamente*”; de igual forma en el Deuteronomio capitulo 6, en referencia al personaje Amalek cuando dicta: “*su comportamiento de pirata refleja una falta de respeto por la singularidad del hombre y, en última instancia, por el poder que está detrás de ella*”; la Tora quiere que entendamos que la existencia del pirata Amalek no es casualidad, y ejemplifica que ese pirata incita a no temerle a Dios. Así también, en el Mitzva Kedoshim de la

³⁴ LEGIMONACO. Legis. [Consulta 09 de mayo de 2019] Disponible en: <https://www.legimonaco.mc/305/legismclois.nsf/ViewSommaire/5C2938D8D46C7348C12574FD004BE402!OpenDocument>

³⁵ LEGIMONACO. Legis. [Consulta 09 de mayo de 2019] Disponible en: <https://www.legimonaco.mc/305/legismclois.nsf/ViewCode!OpenView&Start=1&Count=300&RestrictToCategory=CODE%20DE%20LA%20MER>

³⁶ MEVZUAT. Türk ceza kanunu. [Consulta: 07 de mayo de 2019] Disponible en: <http://www.mevzuat.gov.tr/MevzuatMetin/1.5.5237.pdf>

³⁷ SHERLOC. Documents. Lebanon penal code. [Consulta: 06 de mayo de 2019] Disponible en: https://sherloc.unodc.org/cld/document/lbn/1943/lebanon_penal_code.html

³⁸ WIPO LEX. Text. Syria. Penal code. [Consulta: 06 de mayo de 2019] Disponible en: <https://wipolex.wipo.int/en/text/243237>

³⁹ SEFARIA. Texts. Talmud Bavli. [Consulta: 07 de mayo de 2019] Disponible en: <https://www.sefaria.org/texts/Talmud>

Torá⁴⁰ se aprecia claramente la ya fama existente de estos bandoleros, donde se recita: “*Padre, temo a los ladrones en el camino y a los piratas en el mar’ ¿Qué hizo su padre? Tomó un bastón, lo vació y colocó un amuleto en su interior*”. En el Código Penal⁴¹ israelita en su artículo 169 sanciona con veinte años de prisión a quien cometa un acto de piratería, alguna conducta conexas o similar, pero no establece premisas ni medios comisivos. En Palestina se regula en su Código Penal⁴² en el Capítulo X intitulado ofensas que afectan las relaciones con estados extranjeros y la tranquilidad exterior, en el artículo 78, pero de forma muy escueta, sanciona con prisión vitalicia a quien cometa piratería o algún delito conexo, sin que describa la conducta como tal.

En Montenegro se regula en el capítulo veintisiete que se titula actos penales contra la seguridad del tráfico público, en el artículo 345 de su Código Penal⁴³ establece como premisa a quien pertenezca a una tripulación de un barco o aeronave privada, que surque en altamar o le sobrevuele, y se dedique a realizar violencias o robos contra personas que se hallen en otra nave, ya sea que la retenga, secuestre o dañe, le sancionará con una pena de prisión de tres a quince años; estableciendo que la mínima señalada en el punto que antecede incrementará a cinco años solamente en caso de que se cause muerte alguna; si bien al final del epígrafe señala la agravante de que el navío pirata sea previamente propiedad del estado, no indica textualmente cuál es dicho aumento de la penalidad.

El Código Penal⁴⁴ de Bosnia y Herzegovina prevé el ilícito a estudio en su artículo 196, sancionando con prisión de uno a diez años al tripulante o pasajero de una nave, sea marítima o aérea, que no sea militar ni pública, y tenga el objetivo de obtener un lucro o dañar a otro, realizando dicha acción en mar abierto o en algún lugar sin jurisdicción, violentándose o coaccionando a otro navío, a las personas o sobre los objetos que se hallen a bordo; en el caso de que se produzca una muerte o la nave atacada sea destruida de forma culposa, al activo del delito se le aumentarán cinco años de prisión;

⁴⁰ SEFARIA. Texts. Kedoshim. [Consulta: 07 de mayo de 2019] Disponible en: <https://www.sefaria.org/sheets/10306?lang=bi>

⁴¹ OECD. Better policies for netter lives. Anti bribery. [Consulta: 05 de junio de 2019] Disponible en: <https://www.oecd.org/investment/anti-bribery/anti-briberyconvention/43289694.pdf>

⁴² NEVO. Law. Criminal Code Palestine. [Consulta: 07 de mayo de 2019] Disponible en: <https://www.nevo.co.il/law/html/law21/Pg-e-0633.pdf>

⁴³ SHERLOC. Documents. Montenegro criminal code. [Consulta: 04 de junio de 2019] Disponible en: https://www.unodc.org/res/cld/document/mne/2003/criminal_code_html/Montenegro_Criminal_Code.pdf

⁴⁴ COALITION FOR THE INTERNATIONAL CRIMINAL COURT. Documents. Criminal code of Bosnia and Herzegovina. [Consulta: 04 de junio de 2019] Disponible en: <http://www.iccnw.org/documents/criminal-code-of-bih.pdf>

pero si la muerte se genera de forma dolosa la agravante será de diez años de prisión. Cabe hacer mención que en su artículo 202 se tipifica el delito de financiamiento de actividades terroristas, e incurre en este supuesto quien proporcione o colecte fondos con la intención de que se perpetren, entre otros delitos, el de piratería. En la nación de Eslovenia se encuentra en el capítulo de ofensas criminales contra la ley internacional, en el artículo 374 de su Código Penal⁴⁵, el cual indica que quien, mediante violencia física o moral, o descatando las normas de Derecho internacional, tome control de un buque o aeronave, se le sancionará de uno a diez años de prisión; en este sentido y bajo la misma penalidad, se condenará al miembro de una tripulación que se amotine y tome el control de la nave; incrementando la sanción de cinco a quince años en el caso de que se produzca alguna muerte o halla pérdida sustancial de bienes.

En el país de Malta se regula en el artículo 328 N al 328 O del Código Penal⁴⁶, el cual describe como piratería a cualquier acto violento, de detención o depredación cometido con fines privados por los tripulantes o pasajeros de una embarcación o aeronave particular o gubernamental de la cual se halla amotinado su tripulación, que se realice en mar territorial o fuera de la jurisdicción de cualquier estado, contra otra nave, las personas o bienes que se hallen en esta, se sancionará hasta con treinta años de prisión; en el caso de que se cometa homicidio se sancionará con prisión vitalicia cuando se trata de particulares como activos, y con pena de muerte cuando se refiere a los amotinados, por haber sido parte del Estado.

Por último, en Chipre se castiga en el delito de piratería en su Código Penal⁴⁷ en el Capítulo denominado ofensas contra la Constitución y el orden social existente, en el artículo 69 donde señala que cualquier persona que sea culpable del delito de piratería, se le sancionará acorde a la ley vigente de Inglaterra, a la especie en concreto debe citarse que en Reino Unido como tal se utilizan normas específicas que se denominan como actas, y las referentes al tema sería el Acta de Piratería de 1837⁴⁸ que castiga con pena capital cuando

⁴⁵ WIPO LEX. Text. Slovenia. Penal code. [Consulta: 02 de junio de 2019] Disponible en: <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/en/si/si045en.pdf>

⁴⁶ LEGISLATION ON LINE. Documents. Criminal codes. Malta. Criminal Code of the Republic of Malta (1854, amended 2018). [Consulta: 02 de junio de 2019] Disponible en: <https://www.legislationline.org/documents/section/criminal-codes/country/15/Malta/show>

⁴⁷ CYLAW. Η Κυπριακή Πηγή Νομικής Πληροφόρησης. Government. United Kingdom. [Consulta: 04 de marzo de 2019] Disponible en: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/Will4and1Vict/7/88/contents> <http://www.cylaw.org/nomoi/arith/CAP154.pdf>

⁴⁸ LEGISLATION.GOV.UK. The National Archives. Browse Legislation [Consulta: 05 de marzo de 2019] Disponible en:

se violentan con la finalidad de cometer homicidio; así también se aprecia el Acta de Piratería de 1850⁴⁹, la cual establece, además de la reparación del daño, una indemnización de una octava parte más; y el Acta de Ley Criminal de 1967⁵⁰ en la que considera como delito grave a la piratería.

CONCLUSIONES

La depredación y el saqueo prevalecen como premisas en delito a estudio, visible en el pillaje realizado en la región griega, pero atendiendo a los piratas de Samos y Focea, se aprecia que no prescindieron de amplificar la cultura y las artes, rasgo propio de los helenos; en Roma se visualizó que las citadas premisas fueron acompañadas del secuestro, el cual buscaba que su víctima les produjese la mayor rentabilidad posible al momento del rescate; nótese que los romanos volcados a la piratería primeramente fueron comandantes del imperio, y después se vieron seducidos por los beneficios del escamoteo marítimo; a diferencia de los otomanos, quienes primero fueron piratas y al destacar por sus habilidades fueron asignados como comandantes de flotas en los sultanatos de la época, incluso algunos llegaron a alcanzar títulos de nobleza. En el análisis legislativo, véase que los países quienes tuvieron mayor presencia pirata en su historia, actualmente no regulan el delito de piratería, y el hecho de no plasmar en sus códigos penales el delito a estudio revela cierta afinidad o condescendencia por su ya referido pasado.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez, Ossorio-Rivas Alfonso, Sexto Pompeyo ¿un pirata romano?, Piratería y seguridad marítima en el Mediterráneo antiguo, Universidad de Sevilla, España, No. XVII, 2013.
- ANTORCHA. Biblioteca virtual. Historia. Polibio. [Consulta: 16 de mayo de 2019] Disponible en: http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/historia/polibio/4_6.pdf
- Arrieta, Gallastegui Miguel Ignacio, Historias y leyendas de Asturias, Ediciones Trea, España, 1995. ISBN: 8487733964.

<https://www.legislation.gov.uk/ukpga/Will4and1Vict/7/88/contents>

⁴⁹ LEGISLATION.GOV.UK. The National Archives. Browse Legislation [Consulta: 04 de marzo de 2019] Disponible en: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/Vict/13-14/26/contents>

⁵⁰ LEGISLATION.GOV.UK. The National Archives. Browse Legislation [Consulta: 06 de marzo de 2019] Disponible en: http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1967/58/pdfs/ukpga_19670058_en.pdf

- BIBLIOTECA DIGITAL ILCE. La Odisea. [Consulta: 24 de abril de 2019] Disponible en: bibliotecadigital.ilce.edu.mx/Colecciones/ObrasClasicas/_docs/Odisea.pdf
- Domínguez, Monedero Adolfo Jerónimo, Focea y sus colonias: a propósito de un reciente coloquio, *Revista Gerión*, Universidad Complutense de Madrid, No. 3, España, 1985, pp. ISSN: 0213-0181.
- Duarte, Sanchez Antonio Diego, *Historia de Roma desde su fundación*, Volúmen 1, España, 2016.
- Ferrer, Albelda Eduardo, *Piratería y seguridad marítima en el Mediterráneo antiguo*, España, Secretariada de publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2013. ISBN: 9788447215317.
- Frers, Ernesto, *Más allá del legado pirata*, Ediciones Robinbook, España, 2008. ISBN: 9788479279639.
- Frers, Ernesto, *Más allá del legado pirata*, España, Edicions Robinbook, 2008. ISBN: 9788479279639.
- Giovannini, Adalberto y Grzybek Erhard, *La lex de piratis persecuendis*, *Revista Museum Helveticum*, Francia, Vol. 35, No.1, 1978.
- Godoy, Genaro, *Las historias de Polibio de Megalópolis*, Chile, Editorial Andrés Bello, 1970.
- Goose, Philip, *Historias de la piratería*, Editorial Minicaja, 2014.
- Hard, Robin, *El gran libro de la mitología griega*, España, La esfera de los libros, 2008. ISBN: 978-84-9734-699-3.
- MAGATEM. La relación entre las crisis económicas y las guerras. [Consulta: 20 de mayo de 2019] Disponible en: <http://www.magatem.com.ar/LA-RELACION-ENTRE-LAS-CRISIS-ECONOMICAS-Y-LAS-GUERRAS-TOMO-I-EN-LA-EDAD-ANTIGUA.pdf>
- Marco Tulio Cicerón, versión Pimentel, Alvarez Julio, *De la adivinación*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones filológicas, 1988. ISBN: 968-837-334-6.
- Miguenz, Narvaiz Silvia, *Breve historia de los piratas*, España, Ediciones Nowtilus, 2010. ISBN: 9788497637084.
- Milovich, Natalia, *El poder de la narración de Acetes en metamorfosis III de Ovidio*, *Actas de las VIII jornadas de cultura grecolatina del Sur & III Jornadas internacionales de estudios clásicos y medievales 'palimpsestos'*, Argentina, Editorial de la Universidad Nacional del Sur, 2017. ISBN: 78-987-655-186-1
- Mommsen, Christian Matthias Theodore, *The History of the roman republic*, Estados Unidos, Editorial Charles Scribner's sons, 1911.
- Mompo, Maite, *Rainbow Warriors: legendary stories from greenpeace ships*, New international publications ltd, 2014, Oxford, Reino Unido. [Consulta: 26 de abril de 2019] Disponible en: <https://books.google.com.mx/books?id=G149BAAAQBAJ&pg=PT80&lpq=PT80&dq=dolphins+legend+save+c>

astaway&source=bl&tots=sGnOuKhx6C&sig=ACfU3U2BYXzq89ULbgU6E3HED6aHPR3Rbg&hl=es-419&sa=X&ved=2ahUKEwiYxeHs6-3hAhWDpZ4KHWsnCcAQ6AEwDnoECAYQAQ#v=onepage&f=false ISBN: 978-1-78026-188-1.

Ramos, Korpivitza Ulises Sandal, El delito de piratería y el principio de justicia universal. Tesis (Doctorado), Salamanca, España: Universidad de Salamanca, 2013.

Rogozhinsky, Jean, энциклопедия пиратов (Enciclopedia de piratas), Rusia, Veche, 1998. ISBN 5-7838-0244-1.

Artículos de investigación

Aktaş, Özgür, La imagen de Turgut Reis en las novelas de la historia marítima turca, Revista de la Facultad de Educación, Universidad de Pamukkale, Turquía, No. 34, julio 2013, pp. 157-167. Disponible en: http://pau.egitimdergi.pau.edu.tr/Makaleler/1904785878_12.pdf. ISSN: 1309-0075.

Alvarez, Pérez-Sostoa Denis, Prisioneros de los piratas: política y propaganda en la captura de Julio César y Clodio, Veleia: Revista de prehistoria, historia antigua, arqueología y filología clásicas, Universidad del País Vasco, España, No. 28, 2011, pp. 69-82. ISSN: 0213-2095.

Anglada, I Mas Anna María, El paisatge sonor de palamós entre 1770 i 1850: l'església de Santa Maria i el convent de nostra senyora de gràcia, Revista Catalana de Musicologia, Cataluña, No.X, 2017, Disponible en: <http://revistes.iec.cat/index.php/RCMus>. E-ISSN: 2013-3960

Fidan, Ahmet, Bir İnsan Olarak Koca Reis, Hayatı ve Vizyonu, Revista: Kent Kültürü ve Yönetimi Hakemli Elektronik Dergi, Turquía, Vol. 6, No. 2, verano 2013, pp. 37-44. Disponible en: <http://dergipark.gov.tr/download/article-file/405825>. ISSN: 2146-9229

Grimau, Rodolfo Gil. Sayyida al Hurra mujer marroquí de origen andalusí, Anaquele de estudios árabes, Universidad Complutense, España, Vol.11, 2000, pp.311-320. ISSN 1130-3964.

Miller, Walter, *Cicero de Officiis*. The Loeb Classical Library, Toronto Canada, 1928. pp. 384.

Pedani, Maria Pia, Piri reis in venetian documents, Revista: Mediterranea ricerche storiche, Italia, No. 34, año XII, agosto 2015, pp. 319-324. Disponible en: https://www.academia.edu/15113638/Piri_Reis_in_Venetian_Documents_Mediterranea_Ricerche_storiche_34_agosto_2015_pp_319-324. E-ISSN: 1828-230X.

Perez-Sotoa, Alvarez Denis, Prisioneros de los piratas: política y propaganda en la captura de Julio Cesar y Clodio, ISSN: 0213-2095

Legisgrafía

BROCARDI.IT. Codice Penale. [Consulta: 07 de mayo de 2019] Disponible en: <https://www.brocardi.it/codice-penale/>

- COALITION FOR THE INTERNATIONAL CRIMINAL COURT. Documents. Criminal code of Bosnia and Herzegovina. [Consulta: 04 de junio de 2019] Disponible en: <http://www.iccnw.org/documents/criminal-code-of-bih.pdf>
- CYLAW. Η Κυπριακή Πηγή Νομικής Πληροφόρησης. Government. United Kingdom. [Consulta: 04 de marzo de 2019] Disponible en: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/Will4and1Vict/7/88/contents> <http://www.cylaw.org/nomoi/arith/CAP154.pdf>
- DREJTESIA. Government. Albania. [Consulta 08 de mayo de 2019] Disponible en: http://www.drejtesia.gov.al/wp-content/uploads/2017/11/Kodi_Penal-1.pdf
- ICC LEGAL TOOLS DATABASE. Global commons retrieval. Documents. 60f2e6. ποινικός κώδικας. [Consulta: 12 de mayo de 2019] Disponible en: <https://www.legal-tools.org/doc/60f2e6/pdf/>
- LEGIMONACO. Legis. [Consulta 09 de mayo de 2019] Disponible en: <https://www.legimonaco.mc/305/legismclois.nsf/ViewSommaire/5C2938D8D46C7348C12574FD004BE402!OpenDocument>
- LEGIMONACO. Legis. [Consulta 09 de mayo de 2019] Disponible en: <https://www.legimonaco.mc/305/legismclois.nsf/ViewCode!OpenView&Start=1&Count=300&RestrictToCategory=CODE%20DE%20LA%20MER>
- LEGISLATION ON LINE. Documents. Criminal codes. Malta. Criminal Code of the Republic of Malta (1854, amended 2018). [Consulta: 02 de junio de 2019] Disponible en: <https://www.legislationline.org/documents/section/criminal-codes/country/15/Malta/show>
- LEGISLATION.GOV.UK. The National Archives. Browse Legislation [Consulta: 05 de marzo de 2019] Disponible en: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/Will4and1Vict/7/88/contents>
- LEGISLATION.GOV.UK. The National Archives. Browse Legislation [Consulta: 04 de marzo de 2019] Disponible en: <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/Vict/13-14/26/contents>
- LEGISLATION.GOV.UK. The National Archives. Browse Legislation [Consulta: 06 de marzo de 2019] Disponible en: http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1967/58/pdfs/ukpga_19670058_en.pdf
- MEVZUAT. Türk ceza kanunu. [Consulta: 07 de mayo de 2019] Disponible en: <http://www.mevzuat.gov.tr/MevzuatMetin/1.5.5237.pdf>
- NARODNE NOVINE. Clanci. Kazneni zakon. [Consulta: 24 de mayo de 2019] Disponible en: https://narodne-novine.nn.hr/clanci/sluzbeni/full/1997_10_110_1668.html
- NEVO. Law. Criminal Code Palestine. [Consulta: 07 de mayo de 2019] Disponible en: https://www.nevo.co.il/law_html/law21/PG-e-0633.pdf
- OECD. Better policies for netter lives. Anti bribery. [Consulta: 05 de junio de 2019] Disponible en: <https://www.oecd.org/investment/anti-bribery/anti-briberyconvention/43289694.pdf>

- SEFARIA. Texts. Kedoshim. [Consulta: 07 de mayo de 2019] Disponible en: <https://www.sefaria.org/sheets/10306?lang=bi>
- SEFARIA. Texts. Talmud Bavli. [Consulta: 07 de mayo de 2019] Disponible en: <https://www.sefaria.org/texts/Talmud>
- SHERLOC. Documents. Lebanon penal code. [Consulta: 06 de mayo de 2019] Disponible en: https://sherloc.unodc.org/cld/document/lbn/1943/lebanon_penal_code.html
- SHERLOC. Documents. Montenegro criminal code. [Consulta: 04 de junio de 2019] Disponible en: https://www.unodc.org/res/cld/document/mne/2003/criminal_code_html/Montenegro_Criminal_Code.pdf
- WIPO LEX. Text. Slovenia. Penal code. [Consulta: 02 de junio de 2019] Disponible en: <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/en/si/si045en.pdf>
- WIPO LEX. Text. Syria. Penal code. [Consulta: 06 de mayo de 2019] Disponible en: <https://wipo.lex.wipo.int/en/text/243237>